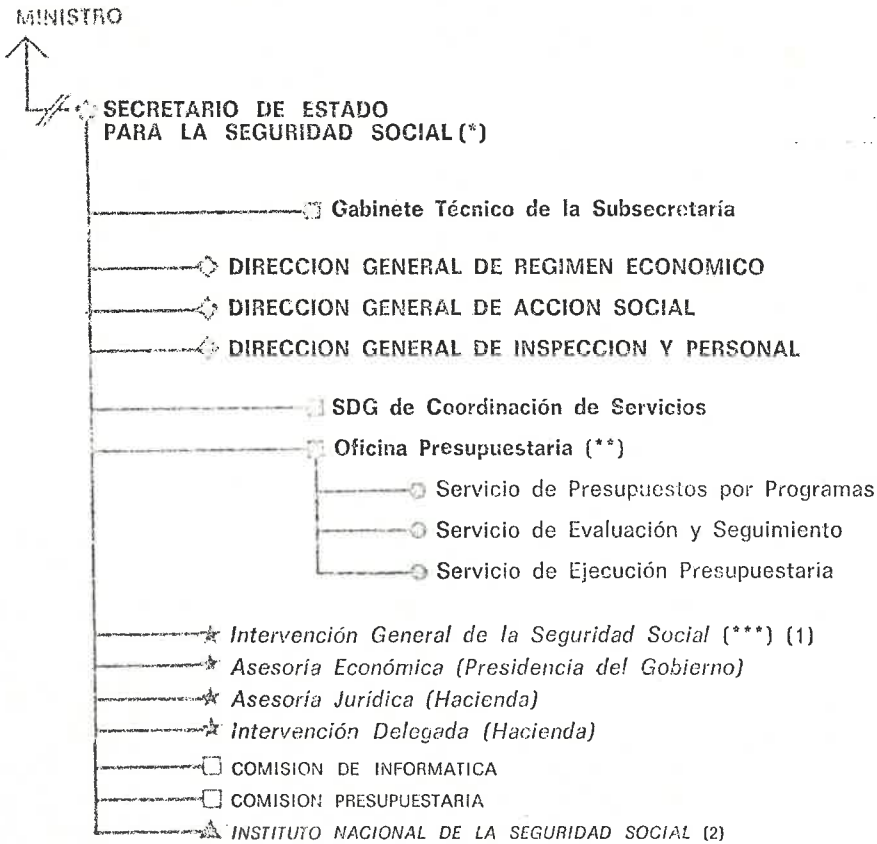


SUBSECRETARIA



COMPETENCIAS: Asume la inspección interna de todas las dependencias y organismos del Departamento, la gestión y régimen interior de sus servicios generales y la administración del personal; asimismo se ocupa de los presupuestos, habilitación, compras y suministros, y de los recursos contra resoluciones de órganos del Ministerio. El Subsecretario es el Jefe superior del Departamento después del Ministro, y ostenta su representación y delegación general.

NORMAS ORGANICAS: RD 1273/1979, de 8 de junio («BOE» 140, de 12 de junio). RD 724/1980, de 18 de abril («BOE» 98, de 23 de abril). RD 1274/1980, de 30 de junio («BOE» 158, de 2 de julio). RD 1938/1980, de 26 de septiembre («BOE» 234, de 29 de septiembre).

LOCALIZACION: Paseo del Prado, 18-20. Madrid 14. Tel. * 239 7000.

(1) Alcalá, 56. Madrid 14. Tel. 221 1181.

(2) Padre Damián, 4. Madrid 16. Tels. 450 1900/5200/5150.

(*) Categoría personal otorgada al Subsecretario.
 (***) Depende funcionalmente de la DG de Régimen Económico.
 (***) Sin perjuicio de su dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado.